

MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

DESLINDE TOTAL
MONTE

ALLONCA

Año 1975

INFORME DEL INGENIERO OPERADOR DEL DESLINDE TOTAL DEL MONTE
"ALLONCA" Nº 1005 DEL ELENGO DE LA PROVINCIA DE IUGO, PERTE-
NECIENTE AL I.C.O.N.A., DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE PONSAGRADA.

1.- EXAMINACION

Con fecha 18 de Junio de 1.970, D. Luis Díaz Osorio en nombre y representación de su padre D. Juan Díaz Martínez, puso en conocimiento de este Servicio la pretensión de venta de la finca "ALLONCA" por si pudiera interesar al Patrimonio Forestal del Estado.

El 21 de Julio del mismo año, la Jefatura de este Servicio elevó a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, la referida propuesta.

Con fecha 5 de Julio de 1.972 y previos los informes y valoración correspondiente que aproada por la Subdirección del Patrimonio Forestal la adquisición de la citada finca. Operación que se llevó a cabo el día 4 de Enero de 1.973 ante Notario.

Como consecuencia, y durante los años 1.973, 1.974 y 1.975, se han repoblado 140 Hás. con las especies P. pinas-

ter y P. insignis.

Elevada a la Superioridad la propuesta de deslinde total del referido monte, este fue aprobado por la Dirección del ICONA, el 14 de Marzo de 1.975.

Con fecha 1 de Abril de 1.975 se remitió al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que ordenara su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de deslinde del monte "ALMONCA", anuncio que fue publicado en el nº 79 de dicho Boletín, de fecha 7 de Abril de 1.975 y donde se fijaba el lugar y la hora en que darían comienzo las operaciones de apeo, para conocimiento de los particulares colindantes interesados, dando normas y plazos legales para la aportación de documentos y demás cuestiones relacionadas con el apeo.

Con fecha 5 de Mayo de 1.975 se notificó a cada uno de los particulares interesados cuyo domicilio era conocido por este Servicio Provincial, el anuncio del deslinde, así como al Ayuntamiento de Fonsagrada para que fuera expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Con fecha 14 de Julio de 1.975 se solicitó del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que una pareja de la Guardia Civil de Fonsagrada, acompañara a 1 Ingeniero Operador durante el apeo según dispone el Art. 25 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1.925

Durante el plazo de presentación de títulos y documentos fijado en el anuncio del deslinde, no fue presentado escrito ni documento alguno.

2.- A P E O

A continuación se informe de como se realizó el Apeo que comenzó el 29 de Julio de 1.975 y terminó el día 4 de Agosto, teniendo una duración de 5 días, ya que no se trabajo -

durante los días 2 y 3 del citado mes de Agosto.

Durante cada uno de los cinco días se levantó el Acta correspondiente, conteniendo relación nominal del personal asistente, forma en que se realizó el apeo, cultivos y propietarios de las fincas colindantes y cuantas incidencias surgieron durante las distintas jornadas.

a) Descripción del perímetro exterior.--

El primer día se inició el apeo en el punto y hora anunciados con anterioridad en el B.O. de la Provincia y con la representación reseñada en el Acta correspondiente. Desde el piquete inicial al piquete nº 7, se siguen cerramientos de fincas particulares de cultivo, pertenecientes a vecinos del lugar de Troussa, del 7 al 8, se prosigue por un sendero de Servicio, que deja al exterior más fincas de los mismos vecinos. Desde aquí hasta el 11, se bordea un soto de Castaño y Roble de los mismos propietarios. En este punto se fragua el Arroyo de Frontal, iniciándose la colindancia con monte communal de los vecinos de Lamas de Campo, y luego siguiendo la divisoria de aguas hasta el punto conocido por "Pena Torta" donde finaliza la anterior colindancia y comienza una finca particular a monte, sin separación material con el monte hasta el piquete nº 22 situado en el Camino de Vilarello a Allonca. Desde este punto se baja hasta el río Allonca, y se sigue paralelamente al mismo hasta el puente conocido por "Ponte Vella". Durante esta jornada, no fué formulada protesta alguna.

El segundo día de apeo se inició en el punto y hora anunciados el día anterior, y con la representación reseñada en el acta correspondiente. La línea perimetral abandona el-

río Allonca, y continúa hasta el piquete nº 40 bordeando una "Fraga" de roble de propiedad particular. En este punto se - crusa de nuevo el arroyo de Frontal, y se sigue al piquete nº 41, situado en la confluencia de este arroyo con el río Allonca. Desde aquí la línea sigue por este último hasta el piquete nº 53, dejando al otro lado prados de propiedad particular de vecinos de Allonca, se separa a continuación del río, subiendo al alto "Pico de Colado" y bajando por la otra vertiente al camino de Trousa a Allonca en el piquete nº 56. Se prosigue por este camino, hasta el piquete nº 60, siempre con - la misma colindancia y separándonos en este lugar del camino, se sigue hasta un cerramiento de madera, que separa fincas de cultivo, donde se da por terminada la segunda jornada. Tampoco se formula reclamación alguna.

El tercer día de apeo, se inicia en el punto y hora - señalados en el acta del día anterior y con la representación ya reseñada. Se sigue ahora el cierre de tablas hasta el piquete nº 65, bordeando tierras de labor de vecinos de Pántaras, y desde este último piquete seguimos un muro de piedra - que separa fincas de cultivo de los vecinos de Trousa, hasta el punto inicial ya reseñado el primer día, con lo cual queda cerrado el perímetro de la parcela A. Nos trasladamos a continuación al punto conocido como "Pena Valiña" para iniciar el deslinde de la parcela B. Desde el piquete nº 72 al 94 se sigue el camino de Trousa a Allonca, dejando al exterior del -- monte prados, cultivos, y zona a monte de propiedad particular de vecinos de Allonca. En este último piquete se abandona el camino y se sigue bordeando monte a pinar de propiedad - particular, separado por muro de tierra y piedra hasta la Cantera del Granxo.

Tampoco durante este día se produce reclamación alguna.

El cuarto día de apeo se inicia en el punto y hora señalado en el acta del día anterior y con la representación que figura en el acta correspondiente. Seguimos bordeando terreno a pinar y monte particular hasta el piquete 109 situado en el camino de Allonca a Allonquiña, que seguimos hasta el piquete 115, en que abandonándole subimos por un cortafuegos, que separa el monte ALLONCA, del monte particular a breo y tojo de los vecinos de Allonquiña. En el piquete 119, comienza la colindancia con el monte ALLONQUIÑA, repoblado y consorciado con el Ayuntamiento de Fonsagrada. En el piquete nº 123, termina la anterior colindancia y comienza la de monte vecinal de los vecinos de Folgosa de la provincia de Asturias. Se prosigue hasta el piquete 128, lugar conocido como "Pena da Chave" donde termina el cortafuegos.

Se suspende en este punto hasta el día 4 de Agosto sin que se haya formulado reclamación alguna.

El quinto día de apeo comienza en el punto y hora señalado en el acta anterior, y con la representación que figura en el acta correspondiente.

Se prosigue por un sendero de Servicio hasta el piquete nº 142 y que separa las provincias de Lugo y Asturias, colindando con terreno a monte de los vecinos de Folgosa. Desde este último piquete se baja hasta el 144, situado en el camino de Pántaras a Allonca, que seguimos hasta el piquete nº 150, en colindancia con finca a tojo de vecinos de Allonca. Desde aquí y dejando el camino, se sigue hasta el piquete nº 71, donde se cierra el segundo perímetro perteneciente a la parcela B, dando por finalizado el apeo.

b) Descripción de enclavados.-

No existe ningún enclavado dentro del monte.

c) Fincas cuya documentación se aportó en el plazo anterior al apeo.-

No fué presentada documentación alguna.

³
3.- SERVIDUMBRES

Las usuales en esta región de paso por los diferentes caminos que cruzan el monte, pastoreo y esquilmos.

4.- PROPUESTA DE RECTIFICACION DE LA CLASIFICACION DE FINCAS O DERECHOS.

No procede hacer rectificación alguna de dicha clasificación.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCION

1º) Que se apruebe el deslinde total del monte "ALLONCA" nº 1005 del Blenco de la provincia de Lugo, propiedad del I.C.O.N.A, con una cabida de 171,80 Has, de las cuales han sido repobladas 140 Has, de acuerdo con las Actas, el Registro topográfico, y Plano, que figuran en el Expediente, quedando el monte con la descripción que sigue:

PROVINCIA: Lugo
Nº DE BLENCO: LU-1005
NOMBRE: "ALLONCA"
TERMINO MUNICIPAL: Fonsagrada
PATRONATO: I.C.O.N.A
LIMITES:

Parcela A.-

Norte: Monte comunal de vecinos de Lemas.

Este: Río Allonca y propiedades particulares de vecinos de Allonca.

Sur: Propiedades particulares de vecinos de Allonca

Oeste: Propiedades particulares de vecinos de Trousa y monte comunal de los vecinos de Iamas.

Parcela B.-

Norte: Monte "ALLONQUINA" repoblado, consorciado con el Ayuntamiento de Fonsagrada, a través de la Excm.a Diputación Provincial.

Este: Límite de las provincias de Lugo y Asturias.

Sur: Propiedades particulares de los vecinos de Allonca y Pántaras.

Oeste: Propiedades particulares de vecinos de Allonca.

DESCRIPCION DE LINDEROS

PARCELA A:

El lindero Norte: en el piquete nº 21 en la roca conocida por "Pena Torta" y donde empieza a lindar con una finca a monte de D^a Filomena Graña, hasta el piquete nº 22 situado en el paraje denominado "Castrin" en el camino de Vilarello a Allonca, siguiendo luego hasta unas rocas, donde se sitúa el piquete nº 23, lindando ahora con terrenos a tojo de D. Luís Osorio.

El lindero Este: comienza en el piquete nº 23 y sigue - hasta el piquete nº 27, lindando con terreno a monte de D. Luís Osorio. En este punto conocido por "Veiga do Batán" - proseguimos paralelamente al río Allonca, hasta el piquete 23 por un canal de Servicio y desde este al 36 por el camino de Vilarello a Allonca, hasta el puente sobre el río Allonca conocido por "Monte Vella". Separándonos del río se bordea ahora una "Fraga" de Castaños y Robles hasta el piquete nº 41, que se encuentra de nuevo en el río Allonca, - donde este confluye con el arroyo de Frontal. Desde aquí y - continuando por el cauce del río, seguimos hasta el punto - conocido por Val de Colado, donde se abandona el río, y se

sube al "Pico de Colado", en el piquete nº 53, bajando por su otra vertiente hasta el camino de Trouxa a Allonca, piquete nº 56, Entre estos dos últimos puntos, colinda con fincas a tojo y brezo de D. Luís Osorio. Se sigue por este último camino hasta el piquete nº 60, lindando con prados del mismo propietario.

El lindero Sur: Comienza en el piquete nº 60 y sigue bordeando zona de roble y matorral de D. Luís Osorio, hasta el piquete nº 62, en que comienza un cerramiento de tablas que separa fincas de cultivo del mismo dueño, hasta el piquete nº 64 donde cruzamos un camino que parte de Trouxa. Seguimos a continuación al piquete nº 65, lugar conocido por "Subleiroa".

El lindero Oeste: Donde comienza finca de cultivo de D. Balbino Costa, separada por muro de piedra. Siguiendo este muro, el piquete nº 66 comienza la colindancia con fincas de D. Fortunato Rodríguez Alvarez. Aquí finaliza el muro, y seguimos una línea de peñes conocidas por "Pena da Trouxa" en colindancia con fincas de D. Balbino Costa, hasta el piquete nº 5, en que comienza la colindancia con D. Fortunato Rodríguez Alvarez. El piquete nº 6 se sitúa en el lugar "Volta do Cambo". Del piquete 7 al 8 se sigue un camino de Servicio que linda con fincas de D. Balbino Costa y del piquete nº 8 al 10, el monte linda con un oto de castaños propiedad de D. Fortunato Rodríguez Alvarez. El piquete nº 10, se sitúa en lo alto de una fila de rocas llamadas "Penas Pedreña", por las cuales se baja hasta el arroyo de Frontal, en el piquete nº 11, en colindancia con monte comunal de los vecinos de Frontal. Desde aquí se sube por una vaguada, hasta el piquete nº 15, situado en el camino de Lagas a Frontal, lindando con monte comunal de los vecinos de

Lamas. En el piquete nº 16 nos separamos del camino para situar el piquete nº 17 en la roca denominada "Pena dos Corvos" y desde aquí siguiendo la divisoria de aguas, y siempre lindando con el monte comunal ultimamente citado hasta el piquete nº 21 situado en la roca llamada "Pena Torta".

PARCELA B

Lindero Norte: Comienza en el piquete nº 109, y sigue por el camino de Allonca a Allonquiña, lindando con soto de castaños propiedad de D. Luis Osorio, hasta el piquete nº 115, en el cual dejando el camino subimos por un cortafuego hasta el piquete 123, situado en el "Mojón de la Laguna", lindando hasta el piquete 119 con monte de tojo de propiedad particular de los vecinos de Allonquiña, y desde este hasta el 123, con el monte "ALLONQUIÑA" repoblado, con sorciado con el Ayuntamiento de Fonsagrada.

Lindero Este: Comienza en el piquete nº 123 "Mojón de la Laguna" y sigue un cortafuegos, hasta el piquete nº 128 situado en el paraje "Pena da Clave", y lindando este perímetro con monte a tojo y retamos de propiedad comunal de los vecinos de Folgosa, provincia de Asturias. Desde el piquete 128 al 142, sigue por el camino de Folgosa a Pántaras, con la misma colindancia anterior.

Lindero Sur: Desde el piquete 142, al 144 situado en un camino de servicio, atravesamos por el punto llamado "Pena dos Fontaos", lindando con monte a tojo de D. Luis Osorio. Seguimos este camino, con la misma colindancia hasta el piquete nº 150 en el cual lo abandonamos para bajar al camino de Pántaras a Allonca, atravesando por la roca "Pena Valiña" en la cual se sitúa el piquete nº 71, lindando con más monte a tojo y roble de D. Luis Osorio.

Lindero Oeste: Comienza en el piquete nº 72 situado en el camino de Pántaras a Allonca. que seguimos hasta el -

piquete nº 94 situado en el paraje "Campo del Divisín" lindando con prados y cultivos a veces con cerramiento de piedra de D. Luis Osorio. Desde este último piquete, y abandonando el camino seguimos cerramientos de piedra y tierra que bordean terrenos o pinar y cultivos de D. Luis Osorio, hasta el lugar "Cantera del Granxo", y desde aquí, y siguiendo una vaguada, que bordea el límite de la repoblación hasta el piquete nº 109, situado en el camino de Alloaca a Allonquiza, siempre con la misma colindancia.

Cabidas.-

Parcela A 72,85 Has.

Parcela B 98,95 Has.

Cabida total 171,80 Has.

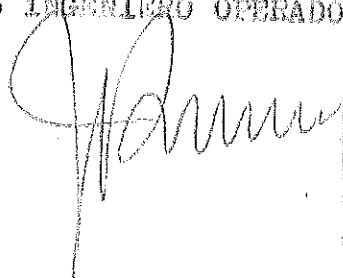
Especies.-

La vegetación natural del monte está constituida por tojo, brezo y retamas, y bouquetes aislados de roble, abedul, castaño y aliso en las vaguadas.

Como especies introducidas figuran el *P. pinaster* y el *P. radiata*, en repoblaciones llevadas a cabo por este Servicio.

Lugo, 2 de Diciembre de 1.975

EL INGENIERO OPERADOR



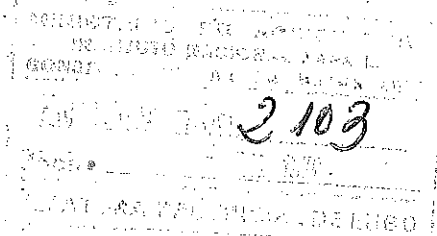


MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL
DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZASubdirección General
de Recursos en Régimen Especial

MADRID

DE-14-1-71



El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.O. O.M. 4-6-70), con fecha 14 de junio 1970, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "Allonca" de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Fonsagrada, de la provincia de Lugo.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el Art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B.O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado de la provincia sobre su eficacia jurídica, ni a la clasificación de fincas o derechos.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, formado por dos parcelas denominadas con las letras A y B colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del nº 1 al nº 70, para la parcela A y del nº 71 al nº 151 para la parcela B, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No existen enclavados. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el B.O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según informa el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fué realizado por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO que no estando el monte catalogado, parece oportuno se le declare de Utilidad Pública y se le incluya en --- el Catálogo con el nº 94 que le corresponde, según propone el Inge-
niero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamen-
to de Montes de 22 de Febrero de 1962 y demás disposiciones con--
cordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado siguiendo los mismos trámites que la legislación vigente indica para, el --
deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la provincia, colocado edictos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tra-
mitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los inter
sados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se pre-
sentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento --
de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los pi-
quetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se des-
cribe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fiel-
mente representado en el plano que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que es procedente la declaración del monte como de Utilidad Pública y su consiguiente inclusión en el Catálo-
go de la provincia, con el nº 94, según propone el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformi-
dad con el Servicio Provincial del ICONA, tienen el honor de propo-
ner a V.I.:

1ª.- Que se apruebe el deslinde del monte denominado --
"Allonca", de la pertenencia del ICONA y sito en el término muni-
pal de Fonsagrada, de la provincia de Lugo, en la forma en que ha
sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en
las actas, registro topografico, plano e informes que obran en el
expediente.

2ª.- Que se declare la Utilidad pública del monte y se
incluya en el Catálogo de los de U.P. de la provincia de Lugo, --
con la descripción siguiente:

Provincia	Lugo
Nº del monte	94
Nombre del monte	"Allonca"
Término municipal	Fonsagrada
Pertenencia	ICONA

Límites.-

Parcela A.-

N.- Monte comunal de vecinos de Lamas.

Allonca.

S.- Propiedades particulares de vecinos de Allonca.

O.- Propiedades particulares de vecinos de Trousa y ---
monte comunal de los vecinos de Lamas.

Parcela B.-

N.- Monte "Allonquiña", consorciado con ICONA.

E.- Provincia de Asturias

S.- Propiedades particulares de vecinos de Allonca y Pán
taras.

O.- Propiedades particulares de vecinos de Allonca.

Enclavados.-

No existen enclavados

Cabidas.-

Cabida total y pública de la parcela A ... 72,8500 Has.

Cabida total y publica de la parcela B ... 98,9500 Has.

Cabida total y pública del monte171,8000 Has.

Especies.-

Tejo, brezo, retama, bosquetes aislados de roble, abedul,
castaño, aliso, P. pinaster y P. insignis.

3º.- Que se lleven los nuevos datos resultantes de la -
descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4º.- Que se proceda, a la mayor brevedad posible, al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V.S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B.O. de la provincia como notificación a --- aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

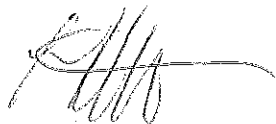
Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, -- que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

/.....

7....

Dios guarde a V.S.
Madrid, 14 de junio de 1976.

EL JEFE DE LA SECCION,



SU REF.
ASUNTO



INSTITUTO I

SU REF.
ASUNTO

Excmo. Sr.

☐ .
☐ .
☐ .

el Servicio Provincial del ICONA en LUGO.--



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

Ronda del General Primo de Rivera, 40 - 3.º

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO INGENIERO JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN LUGO,

CERTIFICO: Que en el expediente del deslinde total del monte ALLONCA, perteneciente al ICONA, ubicado en el Ayuntamiento de Fonsagrada, la O.M. aprobatoria del mismo, publicada en el B.O. de la provincia, nº 150, de fecha 3 de Julio de 1.976, fue comunicada por correo certificado a D. Manuel Magadan Neira y otros herederos de D^a Filomena Graña y que se negaron a firmar el duplicado de la comunicación los vecinos de Fonsagrada D. Sergio López Ibias, D. Balbino Testa y D. Fortunato Rodriguez Alvarez.

Y para que conste, expido la presente en Lugo a catorce de Julio de mil novecientos setenta y seis.



DADO CONOCIMIENTO A

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

COPIA
PARA

MINISTERIO DE AGRICULTURA



Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

**AMOJONAMIENTO
MONTE**

A L L O N C A

Año **1977**

L/ml.

ml.

AM-LU- 3 -78



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
ENTRADA núm. 229
FECHA 9 FEB 1978
JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministerio, (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 27 de Enero de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte nº 94 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Lugo denominado "Allonca" de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Fonsagrada cuyo deslinde administrativo fué aprobado por O.M. de 2 de Junio de 1976 con una cabida total y pública de 171,8000 Has.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B.O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales - que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos proyectados, extendiéndose los correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según manifiesta el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Lugo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y demas disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la provincia y dando curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O.M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Lugo tiene el honor de proponer a V.I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte nº 94 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Lugo denominado "Allonca" de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Fonsagrada."

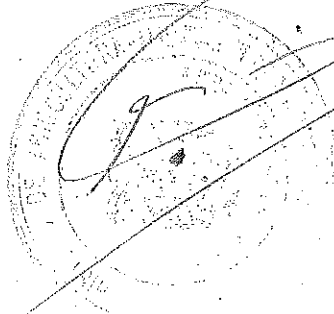
Lo que participo a V.S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B.O. de la provincia como notificación a --- aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, -- que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Dios guarde a V.S.

Madrid, 31 de Enero de 1978

EL JEFE DE LA SECCION



Jefe del Servicio Provincial del ICONA en LUGO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

Ronda del General Primo de Rivera, 40 - 3.º

SU ESCRITO

N. REF.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4 -6 -70), con fecha 27 de Enero de 1.978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte nº. 94 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Lugo denominado "Allonca" de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Fonsagrada cuyo deslinde administrativo fué aprobado por O.M. de 2 de Junio de 1.976 con una cabida total y pública de 171,8000 Hás.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B.O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos proyectados, extendiéndose los correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según manifiesta el Ingeniero Jefe del Servicio provincial del ICONA de Lugo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

...//...

DADO CONOCIMIENTO A

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto conste en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O.M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentamiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Lugo tiene el honor de proponer a V.I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte nº. 94 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Lugo, denominado "Allonca" de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Fonsagrada."

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956.

Lugo, 11 de Febrero de 1.978
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL



UTO NACIONAL

JEFA
RONDA

Con el
la provinc
a V.E., Or
namiento d
tálogo de
cia del IC
Fonsagrada.

Sr. Gobernador Ci

Título de la

Edificio municipal y
de la Plaza de Mel

Edificio municipal y
de la Plaza de Mel

Reformado de la obra
municipal y urbanizaci
za, 2.ª y última fase,

Urbanización del barri
rán», en Ribadeo

Construcción, ampliación
nación del parque de
Arenal y obras de

124



Amolloamento do Monte Allonca Fonsagrada (Lugo)

Agosto de 2010



I ANTECEDENTES

A finca denominada "Allonca" foi adquirida polo antigo Patrimonio Forestal do Estado e posteriormente transferida á Xunta de Galicia.

O monte atópase situado na parroquia de Allonca no termo municipal de A Fonsagrada e ten unha cabida total de 171,80 ha distribuídas en 2 parcelas coas seguintes cabidas:

- Parcela A – 72,85 ha
- Parcela B – 98,95 ha

Con data 14 de Xuño de 1976 foi aprobado por orden ministerial o seu deslinde, sendo publicada no número 150 do Boletín oficial da provincia con data 3 de Xullo de 1976.

No Boletín oficial da provincia nº 69, de data 25 de Marzo de 1977 publicouse o anuncio de amolloamento do monte.

Non existen vías pecuarias nin encravados en ningunha das parcelas.

O presente traballo tivo por obxecto a revisión do amolloamento do monte de Allonca, pertencente á Xunta de Galicia, concello de A Fonsagrada. (Lugo).

Así mesmo, xerouse a cartografía dixital resultante das medicións e creouse unha base de datos con fichas descritivas de cada un dos mollóns colocados.

II METODOLOXÍA DE TRABALLO

II.1.1 DESCRICIÓN XERAL

O traballo dividiuse en catro fases principais:

- Fase 1ª: Dixitalización da libreta taquimétrica e elaboración da cartografía provisional coa situación dos piquetes.
- Fase 2ª: Traballo de campo. Replanteo topográfico con GPS dos piquetes do monte e colocación dos mollóns.
- Fase 3ª: Creación dunha base de datos coas fichas descritivas de cada un dos mollóns. (Coordenadas UTM. Fuso 29. Datum Europeo ED50, Coordenadas xeográficas, fotografía do mollón, situación sobre ortofoto, etc)
- Fase 4ª: Elaboración da documentación e cartografía definitiva do amolloamento.

II.1.2 FASE 1ª

Previo ao traballo de gabinete desta fase, recopilouse a información gráfica e documental existente (Deslinde do monte, Mapa Topográfico Nacional 1:25.000, cartografía 1:10.000, ortofotos, etc) que serviu de base para realizar unha visita de campo preparatoria para as primeiras medicións con GPS.

A partir da libreta taquimétrica do deslinde procedeuse a súa dixitalización e a obtención de coordenadas dos piquetes. Posteriormente elaborouse a cartografía provisional a partir das coordenadas obtidas.

II.1.3 FASE 2ª

Nesta fase procedeuse ao replanteo topográfico con GPS dos piquetes e colocación dos mollóns.

Previo ao inicio desta fase, percorreuse o perímetro do monte coa guardería e técnicos do Servizo de Montes e Industrias Forestais, co fin de aclarar dúbidas e posibles litixios con fincas colindantes.

O sistema GPS utiliza un sistema de coordenadas xeodésico baseado no elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984). Deste xeito un punto sobre a superficie terrestre pode ser definido empregando a súa latitude, lonxitude e altura elipsoidal (coordenadas xeodésicas), ou ben empregando as distancias sobre os eixos X, Y, Z, desde a orixe ou centro do elipsoide (coordenadas cartesianas).

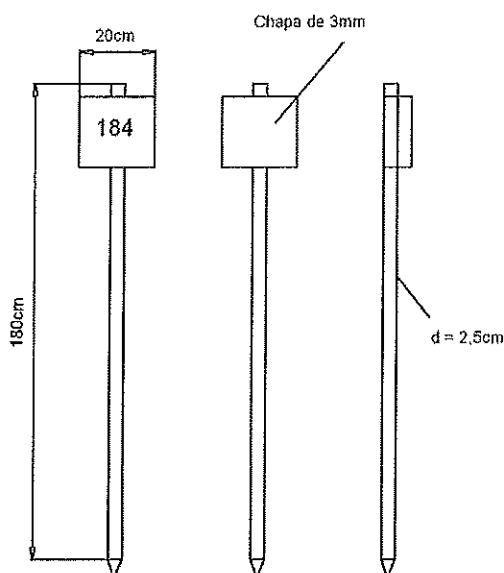
A representación cartográfica está baseada nun elipsoide local diferente ó WGS84. En España o sistema xeodésico local é o ED50 (European Datum 1950), que toma como referencia o Elipsoide Internacional de Hayford (1924).

As coordenadas absolutas observadas foron referidas ao Elipsoide Internacional de HAYFORD, datum POTSDAM e en Proxección U.T.M., Fuso 29, Zona Norte.

Para la realización de este trabajo se ha utilizado un equipo GPS TRIMBLE GEO XT.

En cada un dos puntos replanteados ausentes colocouse unha estaquiña numerada.

Posteriormente procedeuse á colocación de fitos coas seguintes características:



Os fitos colocados están formados por unha barra de tetraceiro de 25 mm de diámetro e 180 cm de lonxitude dos cales fican enterrados uns 80-90 cm. A parte superior, onde vai gravado o número de mollón, está formada por unha chapa de 200x160 mm de 3 mm de espesor.

II.1.4 FASE 3ª

Terminada a fase de campo co replanteo de tódolos mollóns, procedeuse á creación dunha base de datos coas fichas descritivas de cada mollón. (Coordenadas UTM. Fuso 29. Datum Europeo ED50, Coordenadas xeográficas, fotografía do mollón, situación sobre ortofoto, etc)

II.1.5 FASE 4ª

Esta fase consistiu na redacción da presente memoria e anexos, edición das fichas descritivas dos mollóns e preparación da cartografía dixital.

- Redacción da memoria coa metodoloxía de traballo e anexos.
 - Anexo 1: Fichas descritivas dos mollóns

- Anexo 2: Coordenadas dos mollóns
- Elaboración de cartografía dixital.
- Cartografía do amolloamento

III RESULTADOS

Do traballo realizado obtívose a cartografía dixital, listados de coordenadas e fichas descritivas dos mollóns colocados:

Nº Total de Mollóns: 184

Parcela	Nº de mollóns Hormigón	Nº de mollóns Metálicos	Nº Total de mollóns
A	53	17	70
B	14	67	81
Total	67	84	151

Cabida Total: 166,40 ha

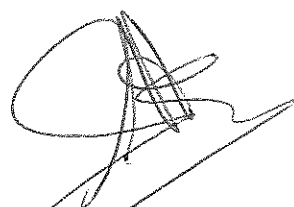
Parcela A: 69,85 ha

Parcela B: 96,55 ha

Cabida Enclavados : 0,00 ha



Fdo: Alfredo Domene Soria.
Ingeniero Técnico Forestal.



Fdo: Rafael Altamirano Cabeza.
Ingeniero de Montes.